



## Opinión de la CNDH sobre la reforma constitucional en materia de derechos humanos.

El 18 de abril de 2010, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) emitió un comunicado de prensa con motivo de la aprobación por el Senado de la reforma constitucional en materia de derechos humanos.

La citada reforma fue aprobada por el Senado el 8 de abril de 2010, con 96 votos a favor y ninguno en contra<sup>1</sup>.

A continuación se transcribe el mencionado comunicado de prensa.

México, D. F., a 18 de abril de 2010

### **“LAS REFORMAS, UN AVANCE EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD: CNDH**

*“La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, encabezada por Raúl Plascencia Villanueva, considera que las reformas aprobadas por el Senado de la República, que elevan a nivel constitucional la defensa y promoción de los derechos humanos y la dotan de nuevas facultades, representan un avance histórico en beneficio del país y de la sociedad.*

*“Dichas modificaciones a los artículos 1º, 3º, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105 constitucionales permiten ampliar el fortalecimiento y protección de los derechos humanos en nuestro país y hacen manifiesto el deber de protegerlos por parte del Estado.*

*“Con la aprobación unánime de las reformas –que aún deben obtener el aval de la Cámara de Diputados y el de la mayoría de los congresos locales–, se incorpora la reparación de violaciones a los derechos humanos, que comprende las*

<sup>1</sup> Para mayor información, consultar Boletín Informativo No. 173.

*diferentes formas como un Estado puede hacer frente a la responsabilidad en que hubiera incurrido.*

*“Se refuerza la atención a las víctimas del delito y los órganos de procuración de justicia deberán hacer efectivos los derechos de los agraviados para que puedan obtener la reparación del daño.*

*“De acuerdo con las reformas, se transfiere a la CNDH la facultad que tenía la Suprema Corte de Justicia de la Nación para investigar violaciones graves a derechos humanos.*

*“La sociedad se beneficiaría al no quedar en la impunidad hechos violatorios de derechos humanos.*

*“Este Organismo nacional considera que la facultad de investigar violaciones graves a derechos humanos es un reconocimiento al trabajo que ha venido realizando.*

*“Además quedaría incorporada al texto constitucional la obligación que tiene todo servidor público de responder a las recomendaciones que les presenten los organismos públicos de derechos humanos.*

*“Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas, las autoridades o servidores públicos tendrían que explicar su negativa.*

*“La Cámara de Senadores, la Comisión Permanente o las legislaturas estatales los llamarían para que comparezcan y aclaren el motivo de su rechazo.*

*“También con las reformas los derechos laborales entrarían en la competencia de los organismos defensores de los derechos humanos.”*



Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

Comisión Nacional de los Derechos Humanos:  
• [http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/ult\\_com/ult\\_com.html](http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/ult_com/ult_com.html)